



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

VALIDA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.
Y LOS AÑOS DE 1801. Y 1802.

30



Don

Amoroso Alvarez de Ron Presbyt.
como Dean de la Iglesia de San Pedro y San Pablo y de San Juan de los Rios. Capellan Propio de la Capilla
Colegiata de San Juan de los Rios. Don Francisco de Soto y Torres mi Ascon-
diente me certifica que el Escrit. de Don Antonio de Luque me de
un Testimonio de la fundacion q. se halla inserta
en el Protocolo q. formalizaba Don Francisco de Soto y Torres
y el teniente Escrivano Publico q. fue de esta ciudad y
segun parece el citado Protocolo, contra sea
el de el año pasado de mil setecientos noventa
y seis: y correspondiendome en su virtud. Don Antonio de
Luque.

A. pidoy sup. se sirva mandar que el citado Escrit.
Luque me de el referido Testimonio en toda
forma, en forma de 8.

Ant. Alvarez
de Ron

CA-AD3

CAS 11

DOL 703

f 1

Devale con citacion Lima y Febrero 8 de 1802

Mendez Pizarro

Provisado, y firmado por el Señor D. Francisco de Soto y Torres
deudora y Rios el Alcalde Ordinario a esta Ciudad

por su jurisdicción por un sugeto en el día a un
ha

Antemio

Antonio Luque
Es no. Pub. co.

En la Ciudad de Mexico del Perú en ocho de febrero
de mil ochocientos y dos años. Yo el Escribano C^o para
lo que se manda en el decreto que antecede a D. Fran.^{ca}
Texera Alvarez y Ron como Patrona de la Capellania
que se expresa en este pedimento en una persona a que
contee.

Luque



0000